

Demandada: Comisión Europea (representantes: L. Di Paolo y S. Lejeune, agentes, asistidos inicialmente por E. Petrisi, posteriormente por E. Roussou, abogados)

Objeto

Por un lado, pretensiones basadas en el artículo 272 TFUE, al objeto, con carácter principal, de que se declare infundada la reclamación de la Comisión que tiene por objeto la devolución de una prefinanciación por importe de 47 197,93 euros, abonada a la demandante en el marco del contrato n.º 238940, «Responding to All Citizens needing Help (REACH112)», celebrado entre la Comunidad Europea y la demandante, y, con carácter subsidiario, que se declare infundada la reclamación de la Comisión que tiene por objeto la devolución de dicha prefinanciación en lo que atañe a los gastos presentados a la Comisión relativos al primer período de referencia del proyecto REACH112, por un importe de 13 821,12 euros, y por otro lado, demanda reconvencional que tiene por objeto la condena de la demandante a la devolución de la prefinanciación indebidamente abonada en el marco de dicho contrato y al pago de intereses de demora.

Fallo

- 1) *No procede pronunciarse sobre las pretensiones de Koinonia Tis Pliroforias Anoichi Stis Eidikes Anagkes — Isotis que tienen por objeto que se declare que, al no ser de aplicación las condiciones generales del sexto programa marco al contrato controvertido, no puede ser deudora de una indemnización a tanto alzado en virtud de éste y que, por lo tanto, la Comisión Europea ha incumplido el contrato controvertido al declarar su intención de exigir tal indemnización.*
- 2) *Estimar la pretensión de Koinonia Tis Pliroforias Anoichi Stis Eidikes Anagkes — Isotis de que se declare la inexistencia de fundamento de la reclamación de devolución de la prefinanciación que percibió en el marco del contrato n.º 238940, «Responding to All Citizens needing Help (REACH112)», en la medida en que atañe a los costes que aquélla declaró en relación con el primer período de referencia del proyecto REACH112.*
- 3) *Desestimar el recurso interpuesto por Koinonia Tis Pliroforias Anoichi Stis Eidikes Anagkes — Isotis en todo lo demás.*
- 4) *Desestimar la demanda de la Comisión que tiene por objeto que se condene a Koinonia Tis Pliroforias Anoichi Stis Eidikes Anagkes — Isotis a devolver la prefinanciación que percibió en el marco del contrato n.º 238940, «Responding to All Citizens needing Help (REACH112)», en la medida en que atañe a los costes que ésta declaró en relación con el primer período de referencia del proyecto REACH112.*
- 5) *Condenar a Koinonia Tis Pliroforias Anoichi Stis Eidikes Anagkes — Isotis a abonar a la Comisión un importe de 33 376,81 euros, incrementado en los intereses de demora al tipo del 4 % anual, a partir del 29 de octubre de 2013 y hasta que se realice el pago completo de dicho importe.*
- 6) *Koinonia Tis Pliroforias Anoichi Stis Eidikes Anagkes — Isotis y la Comisión cargarán con sus propias costas.*

⁽¹⁾ DO C 9 de 11.1.2014.

Sentencia del Tribunal General de 4 de febrero de 2016 — Italian International Film/EACEA

(Asunto T-676/13) ⁽¹⁾

[«Programa de apoyo al sector audiovisual europeo (MEDIA 2007) — Medidas de ayuda a la distribución transnacional de filmes europeos — Convocatoria de propuestas en el marco del plan “Selective” 2013 — Acto de la EACEA por el que se informa a la demandante de la denegación de su solicitud en relación con la película “Only God Forgives” — Acto de la EACEA que confirma la denegación pero contiene nuevos motivos — Competencia — Reparto de tareas entre la Comisión y la EACEA — Competencia reglada — Recurso de anulación — Acto impugnado — Admisibilidad — Obligación de motivación — Directrices permanentes 2012-2013 — Acuerdo de distribución material o física — Falta de comunicación previa a la EACEA — Inadmisibilidad de la solicitud»]

(2016/C 106/33)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: Italian International Film Srl (Roma) (representantes: A. Fratini, B. Betelli y M. Bottino, abogadas)

Demandada: Agencia Ejecutiva en el *Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA)* (representantes: H. Monet y D. Homann, agentes, asistidos por D. Fosselard y A. Duron, abogados)

Objeto

Recurso de anulación de la decisión por la que se deniega la solicitud de subvención presentada por la demandante para la película «Only God Forgives», tras la convocatoria de propuestas EACEA/21/12 MEDIA 2007 — Ayuda a la Distribución Transnacional de Filmes Europeos — el Plan «Selective» 2013 (DO 2012, C 300, p. 5), publicada en el marco de la Decisión n.º 1718/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2006, relativa a la aplicación de un programa de apoyo al sector audiovisual europeo (MEDIA 2007) (DO L 327, p. 12), establecido para el período comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar a Italian International Film Srl y a la Agencia Ejecutiva en el *Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA)* a cargar cada una con sus propias costas.*

(¹) DO C 45 de 15.2.2014.

Sentencia del Tribunal General de 5 de febrero de 2016 — Kicktipp/OAMI — Società Italiana Calzature (kicktipp)

(Asunto T-135/14) (¹)

[«*Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria denominativa kicktipp — Marca nacional denominativa anterior KICKERS — Regla 19 del Reglamento (CE) n.º 2868/95 — Regla 98, apartado 1, del Reglamento n.º 2868/95 — Motivo de denegación relativo — Inexistencia de riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009*»]

(2016/C 106/34)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Kicktipp GmbH (Düsseldorf, Alemania) (representante: A. Dreyer, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: I. Harrington, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI, coadyuvante ante el Tribunal General: Società Italiana Calzature Srl (Milán, Italia) (representante: G. Cantaluppi, abogada)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la OAMI de 12 de diciembre de 2013 (asunto R 1061/2012-2) relativa a un procedimiento de oposición entre Società Italiana Calzature Srl y Kicktipp GmbH.

Fallo

- 1) *Anular la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI) de 12 de diciembre de 2013 (asunto R 1061/2012-2).*
- 2) *La OAMI cargará con sus propias costas y con aquellas en que haya incurrido Kicktipp GmbH.*